



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1983/24/Add.3
14 de octubre de 1982

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
39º período de sesiones

APLICACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA
REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID

Informes presentados por los Estados partes en virtud
del artículo VII de la Convención

Adición

CABO VERDE

[25 de junio de 1982]

1. a) y b) Desde el punto de vista estrictamente jurídico, no se ha adoptado ninguna medida.

En el ordenamiento jurídico interno de la República de Cabo Verde no se definen como delitos las conductas racistas.

La labor de preparación de la parte especial del Código Penal de Cabo Verde comenzará en un futuro próximo. En ese momento, se tomará debidamente en consideración esta problemática.

Desde el punto de vista político, el partido y el Estado caboverdianos han condenado siempre el racismo y el apartheid y han considerado el racismo, en todas sus formas, un proceder, inhumano, odioso y criminal.

Se ha organizado una campaña de lucha contra el racismo y el apartheid que comprende la organización de programas radiofónicos, conferencias y exposiciones, la publicación de artículos periodísticos y la emisión de sellos.

2. a) y b) A lo dicho en el párrafo 1 del presente informe hay que agregar que la parte especial del Código Penal de Cabo Verde tomará en consideración el hecho de que no existen en el país manifestaciones de racismo a nivel social.

2. c) Hasta la fecha, no existe legislación acerca de la extradición. De todos modos, como el ordenamiento jurídico penal caboverdiano se rige por el principio "nullum crimen, nulla poena, sine lege" la ejecución de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid en el plano interno dependerá siempre de las disposiciones que se incluyan en el Código Penal de Cabo Verde.

En cualquier caso, con arreglo al artículo XXXVII de la Constitución de la República de Cabo Verde, "los ciudadanos de Cabo Verde nunca podrán ser objeto de extradición".
